



DECRETO N° 1822

**VISTOS:**

La carta solicitud presentada el día 17 de octubre de 2019, para realizar actividad denominada "18 Chico Las Rojas" con venta de bebidas alcohólicas, por parte del Sr. Máximo Rodrigo Lemus Olivares, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, en el Camping de Las Rojas, ubicado en el Sector Rural, Pueblo de Las Rojas, Comuna La Serena; el que se realizará los días 25, 26 y 27 de octubre de 2019, quien adjunta los siguientes antecedentes; a) declaración jurada (Ley de alcohol N°19.925, Art.4°) del Sr. Máximo Rodrigo Lemus Olivares; b) Certificado de Antecedentes del Sr. Máximo Rodrigo Lemus Olivares; c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Máximo Rodrigo Lemus Olivares; d) Certificado del Sr. Máximo Rodrigo Lemus Olivares; e) Contrato de Arriendo de fecha 17 de octubre de 2019, emitido por la Junta de Vecinos 11-R, Las Rojas; f) Toma de Conocimiento emitido por la Seremí de Salud; g) Ord. N° 06-350 de fecha 11 de octubre de 2019, del Jefe de la Sección de Patentes Comerciales dirigido a la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena; h) Certificado N°040/19, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad "18 Chico de Las Rojas", que se realizará en la Localidad de Las Rojas, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado; y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas programado para los días 25, 26 y 27 de octubre de 2019, el que se realizará en el Camping de Las Rojas, ubicado en el Sector Rural, Pueblo de Las Rojas, Comuna La Serena.
- 3.- Que conforme a lo informado por la Sra. Margarita Riveros Moreno, de la Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, mediante Certificado N°040/19, de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por la Sra. Margarita Riveros Moreno, Dirección de Turismo y Patrimonio de la Ilustre Municipalidad de La Serena, certificando que la actividad "18 Chico de Las Rojas", que se realizará en la Localidad de Las Rojas, es una actividad que aporta al desarrollo turístico de la zona, cautivando el interés de los propios residentes y turistas.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **MÁXIMO RODRIGO LEMUS OLIVARES**, Cédula de Identidad \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria para la actividad denominada "18 Chico Las Rojas", el que se realizará en el Camping de Las Rojas, ubicado en el Sector Rural, Pueblo de Las Rojas, Comuna La Serena, para los días 25 de octubre de 2019 desde las 18:00 hrs hasta las 02:00 hrs a.m. del día siguiente., el día 26 de octubre de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. a.m. del día siguiente el día 27 de octubre de 2019, desde las 10:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.
- 2.- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 3.- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.
- 4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**ROSA ANHUEZA ALBORNOZ**



**ROBERTO JACOB JURE**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**Distribución:**

- Sr. Máximo Lemus Olivares
  - Subcomisaria de Carabineros La Florida – La Serena.
  - Fiscalía Local La Serena.
  - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
  - Asesoría Jurídica.
  - Dirección de Administración y Finanzas.
  - Sección Patentes Comerciales (2).
  - Oficina de Partes
- RJJ/CSA/MVV/MAR/MLR/snc